

**RESOLUCIONES****N° 1327***Aprobar Convenio Específico con IOMA-MSN-SSS .... pág.1***N° 1329***Designa. GESP - SGTM ..... pág.1***N° 1330***Autoriza Contratación. SAF - GEF - SGA.....pág.2***N° 1331***Autoriza Prórroga Lic. Extraordinaria. DP - GAJ.....pág.3***N° 1332***Deja sin Efecto R-1099/DE/17.....pág.4***N° 1333***Acepta Renuncia Titular. GAJ .....pág.4***N° 1334***Delega la Firma a la Titular GAJ. ....pág.5***N° 1336***Aprueba estructura Dirección Ejecutiva.....pág.5***N° 1337***Modifica asignación N° 43/15. Sistema SAP.....pág.8***DISPOSICIONES CONJUNTAS****N° 0168-SDE-17***Mofica Asignación de Cuota Presupuestaria .....pág.9***Resolución N° 1327**

BUENOS AIRES, 28 DIC. 2017

VISTO la Ley N° 19.032, la Ley N° 25.615, los Decretos PEN N° 02/04, N° 218/17 y N° 292/17, el Expediente N° 0200-2017-0013124-6, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 991/DE/2017 de fecha 10 de octubre 2017, se aprobó el modelo de Convenio Marco de Colaboración a suscribirse entre el Ministerio de Salud de la Nación, la Superintendencia de Servicios de Salud, el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados –INSSJYP- y el Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires - IOMA.

Que el 13 de octubre de 2017, las partes suscribieron dicho Convenio Marco por el que se propiciaba optimizar la gestión de compras públicas sanitarias que cada uno de los organismos lleva a cabo.

Que la cláusula SEGUNDA del Convenio Marco establece que "...a los efectos de cumplimentar con los objetivos del presente, en caso de ser necesario, LAS PARTES podrán suscribir Convenios Específicos, siendo que la firma del presente no implica erogación alguna".

Que en virtud de lo expuesto se pretende poner en práctica la estrategia conjunta acordada mediante el Convenio Marco, a

efectos de proceder a la adquisición del medicamento factor VIII para el tratamiento de la hemofilia tipo A.

Que la Gerencia de Medicamentos, dependiente de la Secretaría General Técnico Médica, avaló que la primer compra conjunta tuviera como objeto los medicamentos factor VIII para el tratamiento de la hemofilia tipo A, en un todo de acuerdo a las características del mercado y al consumo de dichos medicamentos por parte de los afiliados del Instituto.

Que la Gerencia Económica Financiera ha tomado la intervención de su competencia.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención en el marco de su competencia, no encontrando objeciones jurídicas que formular para la suscripción de la presente medida. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 02/04 y el artículo 1° de los Decretos PEN N° 218/17 y N° 292/17 ,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO  
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES  
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el modelo de CONVENIO ESPECÍFICO al Convenio Marco de Colaboración -INSSJP N° 047-17- a suscribirse entre el Ministerio de Salud de la Nación, la Superintendencia de Servicios de Salud, el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados –INSSJYP- y el Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires -IOMA-, que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el boletín del Instituto y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1327

Lic. Sergio D. CASSINOTTI – Director Ejecutivo

**Resolución N° 1329**

BUENOS AIRES, 28 DIC. 2017

VISTO el Expediente N° 0200-2017-0016938-3, la Resolución N° 678/DE/17, y

CONSIDERANDO:

Que el acto resolutivo citado en el Visto se dicta ante la necesidad de adecuar la estructura organizativa del Instituto, de manera tal de reordenar el flujo de responsabilidades y unidades organizativas, con el propósito de atender de manera dinámica y eficiente los objetivos del servicio y gestión que imponen las normas que regulan su accionar.

Que la misma hace necesario dotar a este Instituto de los recursos humanos idóneos para el normal cumplimiento de las acciones que le son propias, a efectos de brindar las prestaciones médico - asistenciales acorde la demanda de la población a quien debe prestar cobertura esta obra social.

Que en ese sentido resulta procedente designar, a partir del 01 de enero de 2018, a las personas que se nominan en el Anexo

I, que pasa a formar parte de la presente, en el Agrupamiento Ingreso, con un régimen laboral de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, para prestar servicios en los Policlínicos Pami 1 y Pami 2 "Dr. Marcelino Freyre", Gerencia de Efectores Sanitarios Propios, dependiente de la Secretaría General Técnico Médica, en las funciones y destinos que en cada caso se detalla en el mencionado Anexo.

Que finalizado el período de tres (3) meses, desde que opera el alta laboral de las personas que se nominan en el Anexo I, y reunidos los requisitos fijados por la normativa vigente, pasarán a revistar en el Tramo D, dentro del Agrupamiento Servicios Generales y Mantenimiento, según lo estipulado en el artículo 8, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, manteniendo la carga horaria de treinta y cinco horas semanales de labor.

Que asimismo corresponde dejar constancia que las personas que se nominan en el Anexo I, conforme lo estipulado en el artículo 4, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, deberán proceder a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación, Registro de Reincidencias, quedando sujeta además las incorporaciones, al resultado del examen médico preocupacional, a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento de Evaluación de la Gerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de Administración, como así también a la exhibición de la documental previsional emitida por los organismos competentes, que permita acreditar que alcanzada la edad jubilatoria, de acuerdo a la normativa vigente, cumplirá con los requisitos para acceder al beneficio previsional.

Que, cabe destacar que, las presentes designaciones tendrán principio de ejecución una vez cumplimentados todos los requisitos establecidos ut supra, y conforme la fecha de alta laboral informada por el área de prestación de servicios.

Que se deja establecido que de no tener principio de ejecución alguna de las designaciones que se propician por el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04, el artículo 1° del Decreto PEN N° 218/17 y el artículo 1° del Decreto PEN N° 292/17,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO  
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES  
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar, a partir del 01 de enero de 2018, a las personas que se nominan en el Anexo I, que pasa a formar parte de la presente, en el Agrupamiento Ingreso, con un régimen laboral de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, para prestar servicios en los Policlínicos Pami 1 y Pami

2 "Dr. Marcelino Freyre", Gerencia de Efectores Sanitarios Propios, dependiente de la Secretaría General Técnico Médica, en las funciones y destinos que en cada caso se detalla en el mencionado Anexo.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que finalizado el período de tres (3) meses, desde que opera el alta laboral de las personas que se nominan en el Anexo I, y reunidos los requisitos fijados por la normativa vigente, pasarán a revistar en el Tramo D, dentro del Agrupamiento Servicios Generales y Mantenimiento, según lo estipulado en el artículo 8, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, manteniendo la carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que las personas que se nominan en el Anexo I, conforme lo estipulado en el artículo 4, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, deberán proceder a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación, Registro de Reincidencias, quedando sujeta además las incorporaciones, al resultado del examen médico preocupacional, a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento de Evaluación de la Gerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de Administración, como así también a la exhibición de la documental previsional emitida por los organismos competentes, que permita acreditar que alcanzada la edad jubilatoria, de acuerdo a la normativa vigente, cumplirá con los requisitos para acceder al beneficio previsional.

ARTÍCULO 4°.- Tener presente que las designaciones que se propician tendrán principio de ejecución una vez cumplimentados todos los requisitos establecidos ut supra, y conforme la fecha de alta laboral informada por el área de prestación de servicios.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que de no tener principio de ejecución alguna de las designaciones que se propician por el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1329

Lic. Sergio D. CASSINOTTI – Director Ejecutivo

### Resolución N° 1330

BUENOS AIRES, 28 DIC. 2017

VISTO el Expediente N° 0200-2017-0016801-8, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la solicitud de contratación bajo la modalidad de Prestación de Servicios, del señor Pablo Eduardo GONZALEZ TOGNONI (CUIL N° 20-29397513-3), para desempeñar tareas en la Subgerencia de Administración Financiera, Gerencia Económico Financiera, dependiente de la Secretaría General de Administración.

Que dicha contratación deberá entenderse a partir del 01 de enero de 2018, y hasta el 31 de diciembre de 2018, por un monto mensual de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000).

Que, asimismo, resulta conveniente delegar la firma del contrato, cuyo modelo fue aprobado por la Resolución N° 1052/DE/17, en la titular de la Gerencia de Recursos Humanos.

Que corresponde dejar constancia que la contratación que se propicia, quedará sujeta a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder.

Que conforme la Resolución N° 781/DE/13, por la que este Instituto se adhiere al régimen para la emisión y almacenamiento electrónico de comprobantes dispuestos en las Resoluciones Generales AFIP N° 2485/08 y N° 2853/10, la facturación deberá ser mediante la emisión de comprobante electrónico.

Que se deja establecido que de no tener principio de ejecución, la contratación que se propicia por el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04 y el artículo 1° del Decreto PEN N° 218/17 y artículo 1° del Decreto PEN N° 292/17,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO  
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES  
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la contratación, a partir del 01 de enero de 2018, y hasta el 31 de diciembre de 2018, del señor Pablo Eduardo GONZALEZ TOGNONI (CUIL N° 20-29397513-3), por un monto mensual de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000), para desempeñar tareas en la Subgerencia de Administración Financiera, Gerencia Económico Financiera, dependiente de la Secretaría General de Administración.

**ARTÍCULO 2°.-** Delegar la firma del contrato, cuyo modelo fue aprobado por la Resolución N° 1052/DE/17, en la titular de la Gerencia de Recursos Humanos.

**ARTÍCULO 3°.-** Dejar establecido que la contratación que se propicia quedará sujeta a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder.

**ARTÍCULO 4°.-** Dejar constancia que conforme la Resolución N° 781/DE/13, por la que este Instituto se adhiere al régimen para la emisión y almacenamiento electrónico de comprobantes dispuestos en las Resoluciones Generales AFIP N° 2485/08 y N° 2853/10, la facturación deberá ser mediante la emisión de

comprobante electrónico.

**ARTÍCULO 5°.-** Estipular que de no tener principio de ejecución, la contratación que se propicia por el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

**ARTÍCULO 6°.-** Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN N° 1330**

Lic. Sergio D. CASSINOTTI – Director Ejecutivo

**Resolución N° 1331**

BUENOS AIRES, 28 DIC. 2017

VISTO el Expediente N° 0200-2017-0016564-7, las Resoluciones N° 1322/DE/13, 1063/DE/14, 1018/DE/15 y 0074/DE/17, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el primero de los actos resolutivos indicado en el Visto la trabajadora Bárbara María BRZIC QUIROGA (Legajo N° 50291 ADMTRC CH35SEM INI) del Departamento Penalidades, dependiente de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, solicitó el uso de licencia extraordinaria sin goce de haberes, atento que su cónyuge el Señor Diego Mariano MILANESE, fue designado en el extranjero con carácter de funcionario del Servicio Exterior de la Nación, al Consulado General y Centro de Promoción Comercial de la República Argentina en la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra - Estado Plurinacional de Bolivia, por razones de servicio.

Que por las Resoluciones N° 1063/DE/14, N° 1018/DE/15 y N° 0074/DE/17, se autorizó la prórroga de dicha franquicia, en razón de persistir las razones invocadas.

Que a Fs. 1 del expediente aludido en el Visto, obra nota presentada por la Señora Bárbara María BRZIC QUIROGA mediante la cual solicita se considere una nueva prórroga de la licencia que se encuentra usufructuando, por un período de dos (2) meses, atento continuar su cónyuge destinado en el Consulado General y Centro de Promoción Comercial de la República Argentina en la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra - Estado Plurinacional de Bolivia.

Que el titular de la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha prestado conformidad a la prórroga de la licencia solicitada hasta el día 02 de marzo de 2018.

Que atento lo requerido, se estima procedente hacer lugar a lo peticionado por la citada dependiente, autorizando a la trabajadora Bárbara María BRZIC QUIROGA, la prórroga de la franquicia en cuestión, a partir del 15 de enero de 2018 y hasta el 02 de marzo de 2018.

Que asimismo se deja constancia que la Señora Bárbara María BRZIC QUIROGA deberá realizar la presentación dentro de los diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación, del Formulario 161 "Declaración Jurada de Cargos y Actividades que Desempeña el Causante", a fin de reflejar la modificación

en su estado laboral, conforme lo indica la normativa vigente. Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04, el artículo 1° del Decreto PEN N° 218/17 y el artículo 1° del Decreto PEN N° 292/17,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO  
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES  
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la prórroga, a partir del 15 de enero de 2018 y hasta el 02 de marzo de 2018, el uso de licencia extraordinaria sin goce de haberes a la dependiente Bárbara María BRZIC QUIROGA (Legajo N° 50291 ADMTRC CH35SEM INI) del Departamento Penalidades, dependiente de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, autorizada por Resolución N° 1322/DE/13 y prorrogada por sus similares N° 1063/DE/14, 1018/DE/15 y 0074/DE/17.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar constancia que la Señora Bárbara María BRZIC QUIROGA deberá realizar la presentación dentro de los diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación, del Formulario 161 "Declaración Jurada de Cargos y Actividades que Desempeña el Causante", a fin de reflejar la modificación en su estado laboral, conforme lo indica la normativa vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN N° 1331**

Lic. Sergio D. CASSINOTTI – Director Ejecutivo

### **Resolución N° 1332**

BUENOS AIRES, 28 DIC. 2017

VISTO el Expediente N° 0200-2017-0012568-8, la Resolución N° 1099/DE/17, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución indicada en el Visto se asignaron, al Señor Orlando José LOMBARDO (Legajo N° 47711 SGYMTRC CH35SEM INI), funciones de Jefe del Sector Ambulancias XXIX, División Ambulancias, Departamento Logística, Unidad Logística Operativa, Dirección de Atención Médica No Programada y Programada, Gerencia de Prestaciones Médicas, dependiente de la Secretaría General Técnico Médica, correspondiendo su inclusión en las previsiones del inciso g), artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13, artículo 3 de la Resolución N° 659/DE/07, Tramo B dentro del Agrupamiento Servicios Generales y Mantenimiento, según lo estipulado en el artículo 8, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, con una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales de labor, de acuerdo a las previsiones del artículo 4 de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

Que, en fecha 01/12/2017, el Señor Orlando José LOMBARDO (Legajo N° 47711 SGYMTRC CH35SEM INI), se notificó de

los términos de la Resolución N° 1099/DE/17, rechazando su designación en el cargo mencionado.

Que en virtud de lo señalado precedentemente, resulta procedente dejar sin efecto en todos sus términos la Resolución N° 1099/DE/17, por no haber tenido principio de ejecución.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04, el artículo 1° del Decreto PEN N° 218/17 y el artículo 1° del Decreto PEN N° 292/17,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO  
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES  
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dejar sin efecto en todos sus términos la Resolución N° 1099/DE/17, por la que se asignaran funciones de Jefe del Sector Ambulancias XXIX, División Ambulancias, Departamento Logística, Unidad Logística Operativa, Dirección de Atención Médica No Programada y Programada, Gerencia de Prestaciones Médicas, dependiente de la Secretaría General Técnico Médica, el Señor Orlando José LOMBARDO (Legajo N° 47711 SGYMTRC CH35SEM INI), atento lo expresado en los considerando.

**ARTÍCULO 2°.-** Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN N° 1332**

Lic. Sergio D. CASSINOTTI – Director Ejecutivo

### **Resolución N° 1333**

BUENOS AIRES, 28 DIC. 2017

VISTO el Expediente N° 0200-2017-0018474-9, la Resolución N° 679/DE/17, y

**CONSIDERANDO:**

Que a Fs. 1 del Expediente mencionado en el Visto, obra copia del Telegrama N° 019140051, por la cual el Señor Carlos Ariel PERACCA (Legajo N° 65606 PROFTRA CH45SEM INI), titular de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, funciones asignadas por la Resolución N° 679/DE/17, notifica su renuncia a este Instituto a partir del día 01 de enero de 2018.

Que la prestación laboral a cargo del renunciante consista en cumplir las funciones y servicios de titular de la Gerencia de Asuntos Jurídicos y, por ello, corresponde tomar nota de la renuncia notificada sin que ello lo exima de la responsabilidad que pudiera adjudicársele por las acciones y/u omisiones en que hubiere incurrido durante el desempeño laboral.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04, el artículo 1° del Decreto PEN N° 218/17 y el artículo 1° del Decreto PEN N° 292/17,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO  
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES  
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS**



**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del día 01 de enero de 2018, la renuncia a este Instituto presentada por el Señor Carlos Ariel PERACCA (Legajo N° 65606 PROFTRA CH45SEM INI), titular de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, funciones asignadas por la Resolución N° 679/DE/17, dejándose constancia que la aceptación no lo exime de la responsabilidad que pudiera adjudicársele por las acciones y/u omisiones en que hubiere incurrido durante el desempeño laboral.

ARTÍCULO 2°.- Poner en conocimiento del Señor Carlos Ariel PERACCA que -a partir de su renuncia- quedan revocados todos los mandatos que se le hubiesen otorgado durante la vigencia de la relación laboral.

ARTÍCULO 3°.- Instruir a la Gerencia de Infraestructura Tecnológica, para que a través de las áreas competentes proceda a la baja de usuario y acceso a los servicios informáticos del Instituto que le fueran habilitados para el cumplimiento de las funciones específicas asignadas, incluyendo el correo electrónico.

ARTÍCULO 4°.- Delegar en la Gerencia de Recursos Humanos la facultad de realizar la notificación de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos la confección de la liquidación final y los certificados pertinentes, los que deberán estar a disposición del Señor Carlos Ariel PERACCA dentro de los plazos legales, conforme los parámetros establecidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1333

Lic. Sergio D. CASSINOTTI – Director Ejecutivo

**Resolución N° 1334**

BUENOS AIRES, 28 DIC. 2017

VISTO el Expediente N° 0200-2017-0018474-9, las Resoluciones N° 678/DE/17, N° 679/DE/17, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución 678/DE/17 en el Visto, se aprobó la estructura orgánico - funcional del Instituto, estableciéndose la responsabilidad primaria y acciones correspondientes a cada unidad orgánica.

Que, en función de lo plasmado, corresponde al Titular de la Gerencia de Asuntos Jurídicos entender en el control de legitimidad y legalidad de los actos, procedimientos administrativos y trámites que deban ser resueltos o adoptados por la Dirección Ejecutiva y/o Subdirección Ejecutiva y en aquellos que se sometan a su consideración, como así también, ejercer el patrocinio y representación del INSSJP en las instancias prejudiciales, judiciales, administrativas y arbitrales en las que el Instituto sea parte.

Que mediante Resolución N° 679/DE/17, se asignaron funciones de titular de la Gerencia de Asuntos Jurídicos al doctor Carlos

Ariel PERACCA (Legajo N° 65606 PROFTRA CH45SEM INI). Que el doctor Carlos Ariel PERACCA, ha presentado la renuncia a este Instituto, a partir del día 01 de enero de 2018.

Que, ante la vacancia de la titularidad de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, deviene oportuno delegar, a partir del día 02 de enero de 2018 y hasta tanto se proceda a la cobertura del cargo, la firma correspondiente a la citada Gerencia, con fines estrictamente operativos y en cuestiones relacionadas a sus competencias y responsabilidades primarias, en la trabajadora Claudia Viviana MADIES (Legajo N° 47402 PROFTRA CH45SEM INI), titular del Departamento Penalidades de la Subgerencia de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Gerencia de Asuntos Jurídicos.

Que dicha medida permitirá cumplir de manera dinámica y eficiente las acciones del servicio y gestión atinentes a la mencionada dependencia.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04, el artículo 1° del Decreto PEN N° 218/17 y el artículo 1° del Decreto PEN N° 292/17,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO  
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES  
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Delegar la firma correspondiente a la titularidad de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, a partir del día 02 de enero de 2018 y hasta tanto se proceda a la designación del titular de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, en la trabajadora Claudia Viviana MADIES (Legajo N° 47402 PROFTRA CH45SEM INI), Jefa del Departamento Penalidades de la Subgerencia de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, con fines estrictamente operativos y en cuestiones relacionadas a sus competencias y responsabilidades primarias, conforme lo manifestado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1334

Lic. Sergio D. CASSINOTTI – Director Ejecutivo

**Resolución N° 1336**

BUENOS AIRES, 28 DIC. 2017

VISTO el Expediente N° 0200-2017-0018443-9, la Resolución N° 678/DE/17, y

CONSIDERANDO:

Que el acto resolutorio citado en el Visto se dicta ante la necesidad de optimizar el proceso de toma de decisiones y minimizar la distancia entre Nivel Central y las demás dependencias del Instituto, aprobándose en consecuencia la nueva estructura orgánico- funcional del INSSJP hasta el Nivel Subgerencial.

Que en la misma se instruyó a la Gerencia de RRHH a presentar la Responsabilidad Primaria y Acciones

correspondientes a las Subgerencias y Unidades incluidas en los Anexos de la Resolución señalada, así como la conformación de la estructura orgánico-funcional del INSSJP, en sus aperturas inferiores y respectivas Responsabilidades Primarias y Acciones.

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario derogar toda otra norma que haya dispuesto la estructura orgánico-funcional de ésta Dirección Ejecutiva, en sus aperturas inferiores, que no estén expresamente incluidas en la presente Resolución.

Que en pos de lo enunciado se estima procedente aprobar la estructura orgánico-funcional y organigrama de ésta Dirección Ejecutiva, en sus aperturas inferiores y sus Responsabilidades Primarias y Acciones, conforme lo establecen los Anexos I y III de la presente.

Que el servicio de asesoramiento jurídico del INSSJP ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 02/04, el artículo 1° del Decreto PEN

N° 218/17 y el Decreto PEN N° 292/17,  
EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO  
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES  
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Derogar toda otra norma que haya dispuesto la estructura orgánico-funcional de ésta Dirección Ejecutiva en sus aperturas inferiores, que no estén expresamente incluidas en la presente Resolución.

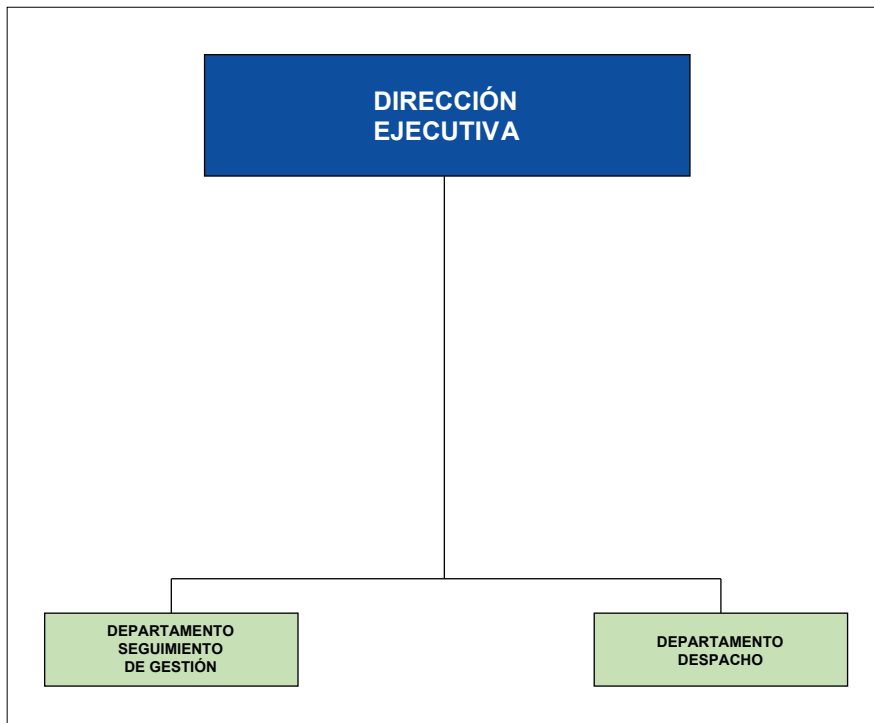
ARTÍCULO 2°.- Aprobar la estructura orgánico-funcional y organigrama de ésta Dirección Ejecutiva, en sus aperturas inferiores, Responsabilidad Primaria y Acciones, conforme lo establecen los Anexos I, II y III, que en tres (3) fojas útiles, forman parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1336

Lic. Sergio D. CASSINOTTI – Director Ejecutivo

**ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 1336-17**  
DIRECCIÓN EJECUTIVA



**ANEXO II - RESOLUCIÓN N° 1336-17**

**DIRECCIÓN EJECUTIVA**

- a. DEPARTAMENTO SEGUIMIENTO DE GESTIÓN
- b. DEPARTAMENTO DESPACHO

**ANEXO III - RESOLUCIÓN N° 1336-17**

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DEPARTAMENTO SEGUIMIENTO DE GESTIÓN**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Intervenir en el control y seguimiento de los expedientes, notas, memos y la documentación dirigida a la Dirección Ejecutiva sobre amparos, informes de auditoría interna, informes de la Sindicatura General de la Nación, pudiendo solicitar información a las áreas primarias involucradas.

**ACCIONES**

1. Mantener actualizado el listado de medidas judiciales dictadas contra esta Institución en procesos de amparo prestacional.
2. Verificar y realizar el seguimiento del cumplimiento de las mandas judiciales que se le notifiquen a la Dirección Ejecutiva.
3. Recibir los informes y recomendar a las áreas competentes las medidas correctivas respecto a las observaciones formuladas por la Unidad Auditoría Interna.
4. Recibir los informes y recomendar a las áreas competentes las medidas correctivas respecto a las observaciones formuladas por la Sindicatura General de la Nación.
5. Llevar a cabo cualquier medida de gestión que sea propiciada por organismos de control y seguimiento, sean internos o externos.

**DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DEPARTAMENTO DESPACHO**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Entender en la recepción, el registro, la clasificación, distribución y archivo de toda documentación ingresada a la Dirección Ejecutiva.

**ACCIONES**

1. Efectuar el seguimiento y control de la documentación que ingresa a la Dirección Ejecutiva.
2. Registrar los movimientos de la documentación.
3. Garantizar las respuestas que fuera pertinente a través de los informes técnicos de las áreas competentes.
4. Garantizar el archivo de las copias de toda documentación que fuera generada por la Dirección Ejecutiva en cumplimiento de la normativa vigente.

**Resolución N° 1337**

BUENOS AIRES, 28 DIC. 2017

VISTO el Expediente 0200-2017-0018443-9 y la Resolución N° 1336/DE/17, y

CONSIDERANDO:

Que por el acto Resolutivo citado en el Visto se aprobó la estructura orgánico-funcional de esta Dirección Ejecutiva.

Que la misma se plasmó en consonancia con las políticas organizacionales y ante la necesidad de contar con una estructura orgánico-funcional dinámica que permita una rápida y eficaz interacción para alcanzar los objetivos propuestos.

Que, corolario de ello, se ha procedido a reorganizar la asignación de tareas en función de las necesidades de la organización.

Que en función de lo expuesto corresponde asignar, a partir de la fecha de la presente, a los trabajadores que se mencionan en el Anexo I, las funciones y/o situación de revista y destino que en cada caso se describe, correspondiendo su inclusión en los alcances del Artículo 38, Anexo I, Título IV, de la Resolución N° 1523/DE/05, modificada por el Artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13, Tramo y Agrupamiento que corresponda, de acuerdo a lo normado en el Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06 y régimen de prestación laboral tal lo establecido en el artículo 4 de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07, dejando aclarado que los trabajadores que detenten mayor nivel jerárquico que el asignado, mantendrán la situación actual de revista y adicional por función jerárquica al solo efecto remunerativo.

Que por último, y en el caso que corresponda, los trabajadores deberán realizar la presentación dentro de los DIEZ (10) días, contados a partir de la fecha de la presente, del formulario 161 "Declaración Jurada de Cargos y Actividades que desempeña el Causante", a fin de reflejar la modificación en sus estados laborales, conforme la normativa vigente.

Que el servicio de asesoramiento jurídico del INSSJP ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 02/04, el artículo 1° del Decreto PEN N° 218/17 y el Decreto PEN N° 292/17,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO  
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES  
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Asignar, a partir de la fecha de la presente a los trabajadores de esta Dirección Ejecutiva, que se mencionan en el Anexo I, las funciones y/o situación de revista y destino que en cada caso se describe, correspondiendo su inclusión en los alcances del Artículo 38, Anexo I, Título IV, de la Resolución N° 1523/DE/05, modificada por el Artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13, Tramo y Agrupamiento que corresponda, de acuerdo a lo normado en el Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06 y régimen de prestación laboral tal lo establecido en el artículo 4 de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07, dejando aclarado que los trabajadores que detenten mayor nivel jerárquico que el asignado, mantendrán la situación actual de revista y adicional por función jerárquica al solo efecto remunerativo.



ARTÍCULO 2°.- Disponer que en el caso que corresponda, los trabajadores deberán realizar la presentación dentro de los DIEZ (10) días, contados a partir de la fecha de la presente, del formulario 161 "Declaración Jurada de Cargos y Actividades que desempeña el Causante", a fin de reflejar la modificación en sus

estados laborales, conforme la normativa vigente.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1337

Lic. Sergio D. CASSINOTTI - Director Ejecutivo

**ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 1337**

DIRECCIÓN EJECUTIVA

Dependencia	Legajo	Nombre y Apellido	Función
Dirección Ejecutiva, Departamento Seguimiento de Gestión	-	VACANTE	Jefe de Departamento
Dirección Ejecutiva, Departamento Despacho	9327	TURATI, ADRIANA ESTER	Jefe de Departamento

**Disposición N° 0168**

BUENOS AIRES, 28 DIC. 2017

VISTO la Resolución N° 821/DE/2015 sobre Procedimientos y Normas Presupuestarias, la Resolución N° 001/DE/17 y, CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 001/DE/2017 se aprobó el Presupuesto del Instituto para el Ejercicio 2017.

Que mediante Resolución N° 678/DE/17 se estableció la nueva estructura jerárquica del Instituto.

Que a fin de contribuir a la mejora en el proceso de toma de decisiones y agilizar la dinámica en el manejo del Presupuesto Institucional, resulta necesario reasignar los montos de las partidas presupuestarias aprobadas, correspondiente a programas prestacionales y administrativos.

Que a los fines de mantener un adecuado nivel operativo prestacional del Instituto, resulta necesario modificar los créditos de compromiso y devengado asignados para el período 2017, correspondiente a los Programas 0100- Coordinación y Administración Central, 4900- Efectores Sanitarios Propios, 9100- Convenios Médicos.

Que ello es posible mediante compensación de créditos asignados entre partidas, sin alterar los totales aprobados para el mismo período.

Que la presente medida se encuadra en las disposiciones de delegación de facultades establecidas en la Resolución N° 821/DE/2015 - Procedimientos y Normas Presupuestarias.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 02/04 y el artículo 1° del Decreto PEN N° 233/17, la Resolución N° 821/DE/15,

EL SUBDIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la asignación de cuota presupuestaria para compromiso y devengado correspondiente a los Programas 0100- Coordinación y Administración Central, 4900- Efectores Sanitarios Propios, 9100- Convenios Médicos, sin alterar el total de las asignaciones de créditos aprobados para el período 2017, de acuerdo con el detalle obrante en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín de Instituto. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN N° 0168/SDE/2017

Cdor. Víctor LÓPEZ MONTI – Subdirector Ejecutivo

**ANEXO I - DISPOSICIÓN N° 0168-17**

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

DISMINUCIONES

CENTRO GESTOR: 9902 - Gerencia Económico Financiera

PROGRAMA: 9100 - Convenios Médicos

PARTIDA	MONTO
5195101 - Resguardo Prestacional	\$ 32.000.000,00.-

CENTRO GESTOR: 9910 - Gerencia de Comunic. y Relaciones Institucionales

PROGRAMA: 0100 - Coordinación y Administración Central

PARTIDA	MONTO
3610000 - Promoción y publicidad institucional	\$ 2.500.000,00.-

INCREMENTOS

CENTRO GESTOR: 4300 - DAMNPyP

PROGRAMA: 4900 - Efectores Sanitarios Propios

PARTIDA	MONTO
5190101 - Convenios globales	\$ 1.730.000,00.-
5190505 - Otras prestaciones traslados	\$ 30.270.000,00.-
4320000 - Equipos de transporte y rodados	\$ 2.500.000,00.-

**Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados**

Lic. Sergio Daniel CASSINOTTI - Director Ejecutivo

CPN. Victor LÓPEZ MONTI - Subdirector Ejecutivo



**Boletín del Instituto: Resoluciones N° 0439/DE/04, 0039/DE/16 y 1045/DE/16**

Edición: División Gestión Electrónica de Normativa  
Departamento Despacho. Unidad Secretaría Administrativa  
secretaria\_administrativa@pami.org.ar / despacho@pami.org.ar  
boletindelstituto@pami.org.ar